

*Acuerdo de 16 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se autoriza la participación de la Universidad en la "Fundación Zaragoza 2016".*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, acordó, el 24 de febrero de 2006, mostrar su acuerdo unánime para que la ciudad de Zaragoza optase a la Capitalidad Cultural Europea para 2016.

El 7 de abril de 2009 el Alcalde de Zaragoza invitó al Rector de esta Universidad a adherirse a este proyecto, participando en la constitución de la Fundación Zaragoza 2016, considerando que a través de la misma se visualizará la participación, el compromiso y el consenso social sobre ese ilusionante reto.

Con fecha 17 de abril el Rector de la Universidad de Zaragoza manifestó su conformidad y satisfacción personal para que la Universidad pudiera participar en un evento de esas características, todo ello sin perjuicio de la aprobación definitiva que se deberá realizar por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad.

Por último el Pleno del Ayuntamiento del día 22 de abril de 2009 acordó crear una Fundación denominada "Fundación Zaragoza 2016" cuya finalidad esencial será promover la candidatura de la ciudad de Zaragoza como Capital Europea de la Cultura 2016, siendo miembros fundadores el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Universidad de Zaragoza y la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza. Asimismo se aprobaron los Estatutos por cuya normativa se regirá la citada Fundación.

La dotación de la Fundación estará compuesta por una aportación inicial de los fundadores de 30.000 Euros, de los cuales 3.000 serán aportados por la Universidad de Zaragoza.

El Patronato de la Fundación quedará compuesto por un número mínimo de diez miembros y un número máximo de veinte del que formará parte como miembro nato la Universidad de Zaragoza como Institución fundadora. El Patronato podrá ampliar el número de miembros, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios sin necesidad de modificación estatutaria

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, según lo establecido en el art. 84 de la Ley Orgánica de Universidades, el art. 74 e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y el art. 210.1 de los Estatutos de esta Universidad, acuerda:

*Primero:* Autorizar la participación de la Universidad de Zaragoza en la "Fundación Zaragoza 2016", de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

*Segundo:* Autorizar el desembolso de 3.000 Euros en la cuenta de dicha Fundación en concepto de Patrimonio Fundacional. Dicho desembolso se hará efectivo en el ejercicio 2010, para lo que se fijará la correspondiente partida en los presupuestos.

*Tercero:* Conferir la representación de la Universidad en la Fundación al Rector o persona en quien delegue.

*Cuarto:* Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad.